



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 12 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:**

**VISTO:**

La Carta N° 015-2023-MPH-BCA/GAT de fecha 08 de junio de 2023, la Carta N° 254-2023-MPH-BCA/GAyS de fecha 08 de junio de 2023, el Informe N° 612-2023-MPH-B/GPPyM de fecha 05 de julio de 2023, el Informe N° 0133-2023-M.P.H.-BCA/GAT de fecha 22 de agosto de 2023, el Memorandum N° 543-2023-MPH/GM de fecha 25 de agosto de 2023, el Informe N° 517-2023-GAJ-MPH-BCA de fecha 10 de octubre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, la Ley N° 29332 - Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en la inversión;

Que, con Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.0, se Aprueba los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, indicando en su Anexo III los Ponderados de los Indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por Municipalidad;

Que, con Carta N° 015-2023-MPH-BCA/GAT, de fecha 08 de junio de 2023 el Gerente de Administración Tributaria se dirige a la Gerente del Ambiente y Saneamiento, adjuntando el informe del Compromiso N° 02, denominado: Plan de Trabajo, para el cumplimiento de los compromisos del Plan de Incentivos 2023 "Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023", el mismo que permitirá cumplir con los objetivos en la mejora de la recaudación de impuestos prediales en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, con Carta N° 254-2023-MPH-BCA/GAyS, de fecha 08 de junio de 2023 la Gerente del Ambiente y Saneamiento, indica que con Resolución de Alcaldía N° 158-2023-MPH-BCA/A de fecha 05 de mayo de 2023, se le designa a su persona como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para la implementación del cumplimiento de las metas; en virtud a ello hace llegar al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Plan de Trabajo para el cumplimiento del Compromiso 2 "Mejora de los Niveles de Recaudación



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



del Impuesto Predial del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023", a fin de solicitar asignación presupuestal en la meta que corresponda para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 612-2023-MPH-B/GPPyM, de fecha 05 de julio de 2023 el Sub Gerente de Presupuesto, hace de conocimiento a la Gerente del Ambiente y Saneamiento que se ha procedido a realizar la evaluación al Presupuesto Institucional 2023 de la Entidad y se ha determinado asignar el monto solicitado en la Meta N° 63 en el Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en los clasificadores solicitados;

Que, con Informe N° 0133-2023-M.P.H.-BCA/GAT de fecha 22 de agosto de 2023 el Gerente de Administración Tributaria, se dirige al Gerente Municipal, a fin de solicitar la aprobación del Plan de Trabajo que permitirá dar cumplimiento al Compromiso N° 02 "Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, con Memorandum N° 543-2023-MPH/GM, de fecha 25 de agosto de 2023 el Gerente Municipal se dirige a la Gerencia de Secretaría General, a fin de remitir el Plan de Trabajo para cumplimiento de Meta 2023 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Proveído S/N de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia de Secretaría General traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar opinión legal;

Que, mediante Informe N° 517-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 10 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría, emite opinión legal indicando que es legalmente PROCEDENTE que el Titular de la Entidad disponga, mediante Acto Resolutivo, la aprobación del "Plan de Trabajo para el cumplimiento de los Compromisos del Plan de Incentivos Municipales 2023"; ello en mérito a los fundamentos técnicos y legales que constan en el presente informe;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES 2023" presentada por la Gerencia de Administración Tributaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria implemente las acciones que correspondan para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado, y al concluir efectúe los informes y rendiciones documentadas conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas, supervise el gasto de los recursos asignados del "PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES 2023".

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
  
Jhon Wilfredo Galvez Bautista  
ALCALDE (E)